

BANCO CENTRAL EUROPEO

DECISIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 25 de junio de 2009

por la que se modifica la Decisión BCE/2008/20 en cuanto al volumen de monedas en euros que Austria puede emitir en 2009

(BCE/2009/15)

(2009/508/CE)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

(en millones de euros)

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 106, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Banco Central Europeo (BCE) tiene a partir del 1 de enero de 1999 el derecho exclusivo de aprobar el volumen de emisión de moneda metálica por los Estados miembros que han adoptado el euro (en adelante, «los Estados miembros participantes»).
- (2) El 26 de mayo de 2009 el Oesterreichische Nationalbank solicitó la aprobación del BCE para aumentar en 160 millones de euros el volumen de emisión por Austria de monedas en euros en 2009.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Aumento del volumen de emisión de monedas en euros

El BCE aprueba el aumento del volumen de monedas en euros destinadas a la circulación que Austria puede emitir en 2009.

En consecuencia, el cuadro del artículo 1 de la Decisión BCE/2008/20 del Banco Central Europeo ⁽¹⁾ debe sustituirse por el siguiente:

	«Emisión de monedas destinadas a la circulación y emisión de monedas de colección (no destinadas a la circulación) en 2009
Bélgica	105,4
Alemania	632,0
Irlanda	65,5
Grecia	85,7
España	390,0
Francia	252,5
Italia	234,3
Chipre	22,5
Luxemburgo	42,0
Malta	15,4
Países Bajos	68,5
Austria	376,0
Portugal	50,0
Eslovenia	27,0
Eslovaquia	131,0
Finlandia	60,0»

Artículo 2

Disposición final

La presente Decisión se dirige a los Estados miembros participantes.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 25 de junio de 2009.

El presidente del BCE
Jean-Claude TRICHET

⁽¹⁾ DO L 352 de 31.12.2008, p. 58.